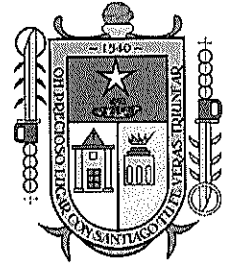




H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío, Guanajuato; 18 de septiembre del 2023

Oficio No. DRSM/0445/2023

ASUNTO: Solicitud para aprobación del programa "Fertilizante para la siembra de temporal 2023"

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AT'N: PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, el que suscribe C. Juan Armando Cardoso Chávez, presidente de la comisión de Desarrollo Rural del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; me permito dirigirme a usted de la manera más atenta para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el H. Ayuntamiento para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación para la suficiencia presupuestal del programa "Fertilizante para la siembra de temporal 2023" para apoyar a los agricultores que faltaron de adquisición de fertilizante.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciéndole la atención brindada y quedando a sus órdenes para cualquier duda y /o aclaración.

ATENTAMENTE

"El pueblo hace la historia"


C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHAVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com

🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

DICTAMEN

Santiago Maravatío. Gto., lunes 18 de septiembre del 2023.

VISTO

Para emitir el dictamen de los Lineamientos del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - en virtud de que los agricultores enfrentan limitantes en bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas rurales, bajos ingresos, desastres naturales, vulnerabilidad de riesgos financieros, de mercado, sanitarios y desastres naturales: el Municipio de Santiago Maravatío adopta medidas para poder capitalizar el sector agrícola, siguiendo estrategias de apoyo a este sector. -----

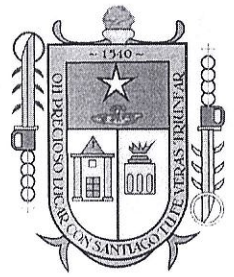
SEGUNDO. - debido a que la mayoría de las personas en nuestro Municipio se dedican a las actividades agrícolas, y además en un gran porcentaje se busca apoyar su economía con la adquisición de fertilizante a un costo accesible. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En el Marco previsto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsara políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Agenda
[Signature]

“El pueblo hace la historia”



1. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural.
2. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y economía, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Artículo 5. *Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*

SEGUNDO. – el objetivo del siguiente dictamen lo constituye, emitir un fallo fundado, y motivado para solucionar la problemática de la insuficiencia de fertilizante que se obtuvo con la primera aprobación de recurso quedando productores sin el apoyo. -----

TERCERO. – que, con un análisis realizado por el personal de desarrollo rural de este Municipio, se desprende apoyar a la mayoría de las solicitudes pendientes de las unidades de producción agrícola con el apoyo de fertilizante a bajo costo-----

Por lo expuesto anteriormente y fundado, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE


PRIMERO. – que el apoyo que se otorgue a los beneficiarios en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsara la productividad y desarrollo de actividades agrícolas, a fin de fortalecer el ingreso de los productores, impulsar la producción agrícola en la zona, la generación de empleos y la competitividad del sector. -----

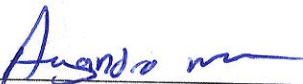
3 copias
Agenda m
Agenda m

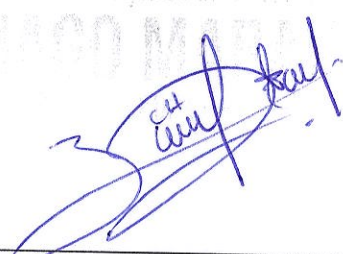
SEGUNDO. – la dirección de desarrollo rural de este Municipio, deberá verificar que se haga entregar en tiempo y forma el apoyo-----

TERCERO. – de acuerdo con lo fundamentado con anterioridad de este documento se le da visto bueno al presente dictamen del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** dándole validez con la firma y alcance del mismo. ----

FIRMA DE LA COMISIÓN


C. Juan Armando Cardoso Chávez
Presidente de la Comisión


ING. Alejandro Morales Zamora
Vocal de la Comisión


C. Mayra Cardoso Hernández
Secretaria de la comisión

En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo la 1:07 una hora con siete minutos del día 18 dieciocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Desarrollo Rural, para **presentación del programa “Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Presentación del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**
- 4.- Acuerdos.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. Juan Armando Cardoso Chávez
Vocal: ING. Alejandro Morales Zamora
Secretaria: C. Mayra Cardoso Hernández

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

Por conducto del presidente de la comisión de Desarrollo Rural quien fue el que presentó el programa llamado **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** donde se explicó que es necesario pedir suficiencia presupuestal para los productores que quedaron en espera por la alta demanda que se obtuvo de las solicitudes y no fue suficiente el anterior recurso autorizado

También se mencionó que el programa es 100% Municipal, considerando lo que marcan las reglas de operación: como los documentos y números de saco por solicitud.

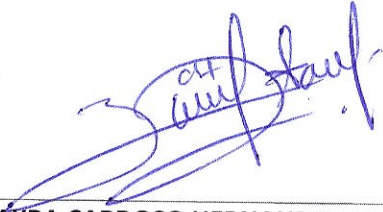
Por lo cual se subirá a punto del orden del día para la aprobación del H. Ayuntamiento.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN.


1.- La Comisión de Desarrollo Rural, acuerdan en que se lleve a cabo el programa con dos votos a favor y cero en contra del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**.



C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. MAYRA CARDOSO HERNANDEZ
SECRETARIA DE LA COMISION



ING. ALEJANDRO MORALES ZAMORA

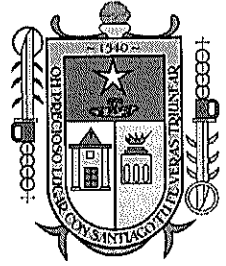
VOCAL

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío, Guanajuato; 18 de septiembre del 2023
Oficio No. DRSM/0445/2023

ASUNTO: Solicitud para aprobación del programa "Reconversión
Sustentable de la Agricultura 2023"

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AT'N: PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

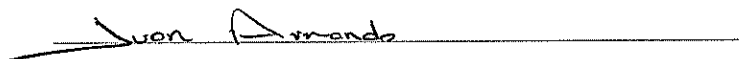
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, el que suscribe C. Juan Armando Cardoso Chávez, presidente de la comisión de Desarrollo Rural del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, me permito dirigirme a usted de la manera más atenta para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el H. Ayuntamiento para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación del programa "Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023" para apoyar a los agricultores que faltaron de adquisición de fertilizante.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciéndole la atención brindada y quedando a sus órdenes para cualquier duda y /o aclaración.

ATENTAMENTE

"El pueblo hace la historia"

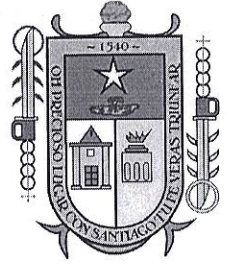


C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHAVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



DICTAMEN

Santiago Maravatío. Gto., lunes 18 de septiembre del 2023.

VISTO

Para emitir el dictamen de los Lineamientos del programa **“RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA 2023”**

.....

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – En virtud de la necesidad que nace de algunos productores sobre el interés en la pitahaya y su rentabilidad a largo plazo, así como los altos costos en la adquisición de insumos para el establecimiento de los cultivos básicos en el municipio, hace insatisfactoria la rentabilidad en la producción de estos, es por ello que el municipio de Santiago Maravatío adapta medidas para poder capitalizar el sector agrícola en conjunto con la dependencia de la SDAyR y en participación con el beneficiario.

SEGUNDO. - Debido al interés de algunos productores sobre la fruticultura, se busca apoyar su economía mediante la adquisición de planta de pitahaya de calidad.

Regando m

3 Cuat

Leon Amante

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En el Marco previsto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsara políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

1. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural.
2. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y economía, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Artículo 5. *Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*

SEGUNDO. – el objetivo del siguiente dictamen lo constituye, emitir un fallo fundado, y motivado para solucionar la problemática de los altos costo de los insumos para el establecimiento de los cultivos básicos del municipio. -----

TERCERO. – que, de un análisis realizado por personal de Desarrollo Rural de este municipio, se pretende ayudar a las economías de las unidades de producción agrícola con la proporción de planta de pitahaya a bajo costo -----

Por lo expuesto anteriormente y fundado, es de resolverse, y -----

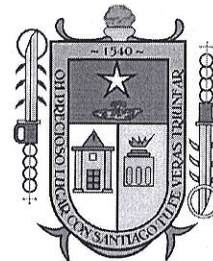
SE RESUELVE:

PRIMERO. – Que, el apoyo se otorgue a las personas interesadas en pitahaya y que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del presente programa, así como al cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, tal proyecto impulsara la productividad y el desarrollo



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”

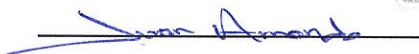


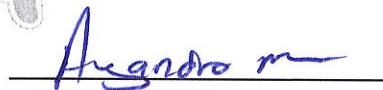
actividades de este sector, a fin de fortalecer el ingreso de los productores. -----

SEGUNDO. - La Dirección de Desarrollo Rural de este municipio, deberá verificar que se haga uso correcto del apoyo. -----

TERCERO. - De acuerdo a todo lo fundamentado con anterioridad en este documento se le da el visto bueno al presente dictamen del programa **“RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA 2023”** dándole validez con la firma al calce del mismo. -----

FIRMA DE LA COMISIÓN





C. Juan Armando Cardoso Chávez

Presidente de la Comisión

ING. Alejandro Morales Zamora

Vocal de la Comisión

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



C. Mayra Cardoso Hernández
Secretaria de la comisión

En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 1:39 una hora con treinta y nueve minutos del día 18 dieciocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Desarrollo Rural, para **presentación del programa “Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”** se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Presentación del programa **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”**
- 4.- Acuerdos.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. Juan Armando Cardoso Chávez

Vocal: ING. Alejandro Morales Zamora

Secretaria: C. Mayra Cardoso Hernández

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

Por conducto del Regidor Juan Armando presidente de la comisión de Desarrollo Rural quien fue el que presentó el programa llamado **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”** donde se explicó que el programa ofrece apoyo para planta o esquejes de Pitahaya, también menciono que la suficiencia presupuestal del Municipio solo hace a la siguiente cantidad mencionada en la tabla de los porcentajes de la cual cubre para 3 hectáreas.

Se mencionó que el programa tiene aportaciones de la Secretaría de SDAyR, Municipal y Beneficiarios, considerando lo que marcan las reglas de operación en el siguiente link

https://siareg.guanajuato.gob.mx/files/transparencia/2023/15/2023_318_391_15b_2_QC3613_ro_jgutierrez_753.pdf donde mencionan los documentos que se solicitan para poder participar y aportaciones considerando los siguientes porcentajes:

Angela m

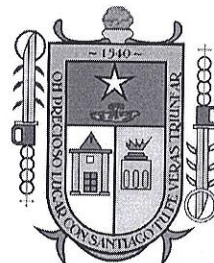
Zamora

Mayra Cardoso Hernández



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Estado (SDAyR) 35%	Municipio 35%	Beneficiario 30%	Total 100%
\$ 23,331.00	\$ 23,331.00	\$ 19,998.00	\$ 66,660.00

El C. Juan Armando Cardoso Chávez hace uso de la voz para comentar que es muy bueno ya que este año el precio del maíz se viene muy barato y conviene probar una nueva alternativa, C. Mayra comenta que se haga buen uso del recurso y el Ing. Alejandro menciona que es buena opción de producción e inversión.


Por lo cual se subirá a punto del orden del día para la aprobación del H. Ayuntamiento.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN.

1.- La Comisión de Desarrollo Rural, acuerdan en que se lleve a cabo el programa con tres votos a favor y cero en contra del programa **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”**.


C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ 2021 - 2024
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


C. MAYRA CARDOSO HERNANDEZ
SECRETARIA DE LA COMISION


ING. ALEJANDRO MORALES ZAMORA
VOCAL

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Santiago Maravatio, Gto., a 18 de septiembre de 2023

Número de Oficio: PMSM-346/2023.

Asunto: El que se indica.

Prof. Ángel Narváez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Gto.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. José Guadalupe Paniagua Cardoso en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santiago Maravatio; Gto 2021-2024. por medio de este reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho el presente **para solicitar un punto de acuerdo en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento referente: para el análisis y en su caso aprobación de Recursos Financieros para Apoyo a Peregrinos a pie al Tepeyac.**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada.

A T E N T A M E N T E



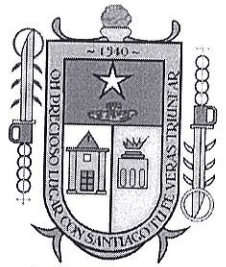
C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal
Administración 2021-2024





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

"El pueblo hace la historia"



Santiago Maravatío, Guanajuato; 18 de septiembre de 2023
Oficio No. DRSM/0445/2023
ASUNTO: Solicitud para aprobación
de programa "Fertilizante para la siembra de temporal 2023"

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AT'N: PROFR. J. ANGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, la que suscribe **ING. María Elena Sánchez Echeverría**, Directora de Desarrollo Rural del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; me permito dirigirme a usted para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el H. Ayuntamiento para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación del programa "**Fertilizante para la siembra de temporal 2023**" para apoyar a los agricultores con la adquisición de fertilizante a bajo costo.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciéndole la atención brindada y quedando a sus órdenes para cualquier duda y /o aclaración.

ATENTAMENTE

"El pueblo hace la historia"

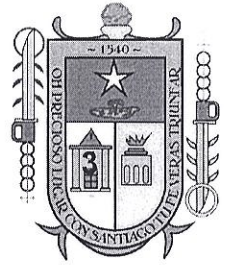
ING. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ECHEVERRÍA
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



DICTAMEN

Santiago Maravatío. Gto., lunes 18 de septiembre del 2023.

VISTO

Para emitir el dictamen de los Lineamientos del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - en virtud de que los agricultores enfrentan limitantes en bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas rurales, bajos ingresos, desastres naturales, vulnerabilidad de riesgos financieros, de mercado, sanitarios y desastres naturales: el Municipio de Santiago Maravatío adopta medidas para poder capitalizar el sector agrícola, siguiendo estrategias de apoyo a este sector. -----

SEGUNDO. - debido a que la mayoría de las personas en nuestro Municipio se dedican a las actividades agrícolas, y además en un gran porcentaje se busca apoyar su economía con la adquisición de fertilizante a un costo accesible. -----

CONSIDERANDO

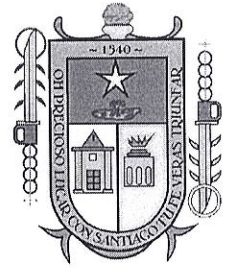
PRIMERO. – En el Marco previsto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsara políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

Agenda m
E
4



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



1. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural.
2. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y economía, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Artículo 5. *Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*

SEGUNDO. – el objetivo del siguiente dictamen lo constituye, emitir un fallo fundado, y motivado para solucionar la problemática de la insuficiencia de fertilizante que se obtuvo con la primera aprobación de recurso quedando productores sin el apoyo. -----

TERCERO. – que, con un análisis realizado por el personal de desarrollo rural de este Municipio, se desprende apoyar a la mayoría de las solicitudes pendientes de las unidades de producción agrícola con el apoyo de fertilizante a bajo costo-----

Por lo expuesto anteriormente y fundado, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE

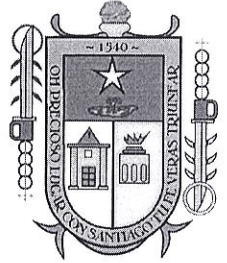
PRIMERO. – que el apoyo que se otorgue a los beneficiarios en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsara la productividad y desarrollo de actividades agrícolas, a fin de fortalecer el ingreso de los productores, impulsar la producción agrícola en la zona, la generación de empleos y la competitividad del sector. -----

Agenda
E
L



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”





SEGUNDO. – la dirección de desarrollo rural de este Municipio, deberá verificar que se haga entregar en tiempo y forma el apoyo-----

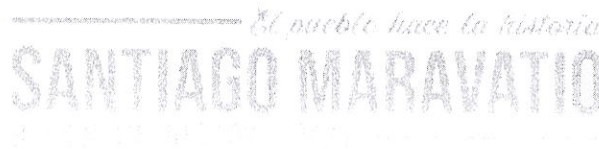
TERCERO. – de acuerdo con lo fundamentado con anterioridad de este documento se le da visto bueno al presente dictamen del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** dándole validez con la firma y alcance del mismo. ----

Alejandro m

FIRMA DE LA COMISIÓN


C. Juan Armando Cardoso Chávez
Presidente de la Comisión


ING. Alejandro Morales Zamora
Vocal de la Comisión



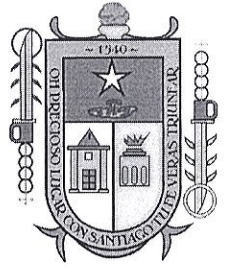
FIRMA DEL DIRECTOR


Ing. María Elena Sánchez Echeverría
Directora del departamento de Desarrollo Rural



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo la 1:07 una hora con siete minutos del día 18 dieciocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Desarrollo Rural, para **presentación del programa “Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Presentación del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**
- 4.- Acuerdos.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. Juan Armando Cardoso Chávez

Vocal: ING. Alejandro Morales Zamora

PRESENTE

PRESENTE

Por conducto de la Directora de Desarrollo Rural quien fue la que presentó el programa llamado **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”** donde se explicó que es necesario pedir suficiencia presupuestal para los productores que quedaron en espera por la alta demanda que se obtuvo de las solicitudes y no fue suficiente el anterior recurso autorizado

También se mencionó que el programa es 100% Municipal, considerando lo que marcan las reglas de operación: como los documentos y números de saco por solicitud.

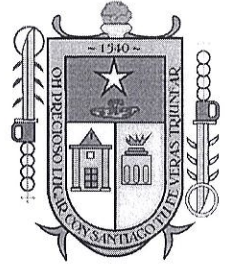
El C. Juan Armando y Ing. Alejandro hacen uso de la voz para comentar que se apoye con 3 sacos como máximo, por cuestiones del tiempo y falta de lluvias.

Por lo cual se subirá a punto del orden del día para la aprobación del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



ACUERDOS DE LA COMISIÓN.

1.- La Comisión de Desarrollo Rural, acuerdan en que se lleve a cabo el programa con dos votos a favor y cero en contra del programa **“Fertilizante para la siembra de temporal 2023”**.

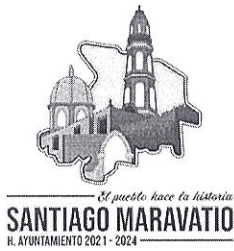
ING. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ECHEVERRÍA
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL

C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ING. ALEJANDRO MORALES ZAMORA

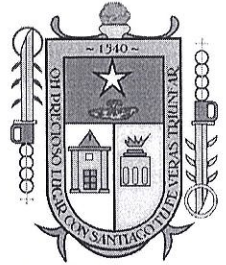
VOCAL

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Santiago Maravatío, Guanajuato; 18 de septiembre de 2023
Oficio No. DRSM/0445/2023
ASUNTO: Solicitud para aprobación
de programa “Fertilizante para la siembra de temporal 2023”

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AT'N: PROFR. J. ANGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, la que suscribe **ING. María Elena Sánches Echeverría**, Directora de Desarrollo Rural del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; me permito dirigirme a usted para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el H. Ayuntamiento para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación del programa **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”**.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciéndole la atención brindada y quedando a sus órdenes para cualquier duda y /o aclaración.

SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”

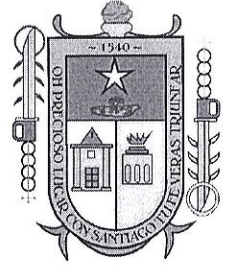
ING. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ECHEVERRÍA
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



DICTAMEN

Santiago Maravatío. Gto., lunes 18 de septiembre del 2023.

VISTO

Para emitir el dictamen de los Lineamientos del programa **“RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA 2023”**

.....

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – En virtud de la necesidad que nace de algunos productores agrícolas sobre el interés de la fruticultura y su rentabilidad a largo plazo, así como los altos costos en la adquisición de insumos para el establecimiento de los cultivos básicos en el municipio, hace insatisfactoria la rentabilidad en la producción de estos, es por ello que el municipio de Santiago Maravatío adapta medidas para poder capitalizar el sector agrícola en conjunto con la dependencia de la SDAyR y en participación con el beneficiario.

SEGUNDO. - Debido al interés de algunos productores sobre la fruticultura, se busca apoyar su economía mediante la adquisición de planta de calidad y certificados en el sentido fitosanitario.

Agenda

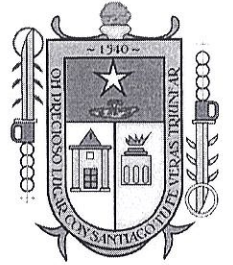
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



CONSIDERANDO

PRIMERO. – En el Marco previsto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsara políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

1. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural.
2. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y economía, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Artículo 5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO. – el objetivo del siguiente dictamen lo constituye, emitir un fallo fundado, y motivado para solucionar la problemática de los altos costo de los insumos para el establecimiento de los cultivos básicos del municipio. -----

TERCERO. – que, de un análisis realizado por personal de Desarrollo Rural de este municipio, se pretende ayudar a las economías de las unidades de producción agrícola con la proporción de árboles frutales a bajo costo -----

Por lo expuesto anteriormente y fundado, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Que, el apoyo se otorgue a las personas interesadas en la fruticultura y que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del presente programa, así como al cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento,

Agreda

Agreda

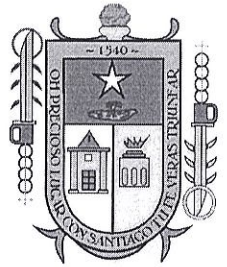
Agreda

W



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



tal proyecto impulsara la productividad y el desarrollo de actividades de este sector, a fin de fortalecer el ingreso de los productores. -----

SEGUNDO. - La Dirección de Desarrollo Rural de este municipio, deberá verificar que se haga uso correcto del apoyo. -----

TERCERO. - De acuerdo a todo lo fundamentado con anterioridad en este documento se le da el visto bueno al presente dictamen del programa **“RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA 2023”** dándole validez con la firma al calce del mismo. -----

FIRMA DE LA COMISIÓN

C. Juan Armando Cardoso Chávez
Presidente de la Comisión

ING. Alejandro Morales Zamora
Vocal de la Comisión

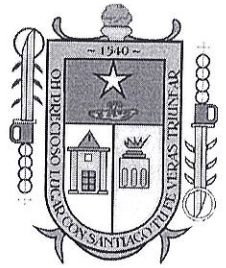
FIRMA DEL DIRECTOR

Ing. María Elena Sánchez Echeverría
Directora del departamento de Desarrollo Rural



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 1:39 una hora con treinta y nueve minutos del día 18 dieciocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, y con objeto de realizar la reunión de la Comisión de Desarrollo Rural, para **presentación del programa “Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”** se levanta la siguiente:

MINUTA

CON EL CORRESPONDIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Presentación del programa **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”**
- 4.- Acuerdos.

PASE DE LISTA

NOMBRE

Presidente: C. Juan Armando Cardoso Chávez

Vocal: ING. Alejandro Morales Zamora

**PRESENTE
PRESENTE**

Por conducto de la Directora de Desarrollo Rural quien fue la que presentó el programa llamado **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”** donde se explicó lo que ofrece el programa para la población y el propósito de impulsar la producción de la fruticultura.

También se mencionó que el programa tiene aportaciones de la Secretaría de SDAyR, Municipal y Beneficiarios, considerando lo que marcan las reglas de operación: como documentos y aportaciones considerando los siguientes porcentajes:

Estado (SDAyR)	Municipio 35%	Beneficiario 30%	Total 100%
\$ 23,331.00	\$ 23,331.00	\$ 19,998.00	\$ 66,660.00

El C. Juan Armando Cardoso Chávez hace uso de la voz para comentar que es muy bueno ya que ahorita con el precio del maíz se viene muy barato y conviene probar una nueva alternativa de siembras y Ing. Alejandro menciona que es buena opción de producción e inversión.

Por lo cual se subirá a punto del orden del día para la aprobación del H. Ayuntamiento.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN.


1.- La Comisión de Desarrollo Rural, acuerdan en que se lleve a cabo el programa con dos votos a favor y cero en contra del programa **“Reconversión Sustentable de la Agricultura 2023”**.



ING. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ECHEVERRÍA
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL



C. JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



ING. ALEJANDRO MORALES ZAMORA
VOCAL



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



OFICIO: SMDIFPROC/0242/2023

ASUNTO: SOLICITUD

SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

El que suscribe **PROF. JOSÉ LÓPEZ NAVA, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO.** Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez me permito la ocasión para solicitar se someta a un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento, para:

ÚNICO: “La creación de la Dirección de Procuraduría Auxiliar en nuestro municipio, siendo responsable de su estructura y funcionamiento el H. ayuntamiento.”

Anexo: minuta y dictamen emitidos por la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


PROF. JOSÉ LÓPEZ NAVA

REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo

📍 Blvd. 25 de Julio #48. Centro. Santiago Maravatío. Gto. CP. 38970

☎ Tel. (466) 451 00 93

MINUTA

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H.
AYUNTAMIENTO**

**ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA
AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO
RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
EL H. AYUNTAMIENTO.**

**NOMBRE DE LA NORMA DONDE SE FUNDAMENTA: LEY DE
PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES
DEL ESTADO DE GAUNAJUATO.**

LUGAR Y FECHA: Santiago Maravatío, sala de usos múltiples, a 01 de
septiembre del 2023 a las 14:00 hrs.

La Comisión de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento, en atención al
oficio turnado SA/00229/2023 por el C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA
CARDOSO, realizamos la revisión, análisis Y dictamen del **“LA CREACIÓN DE
LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO
RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H.
AYUNTAMIENTO.”**, para posteriormente turnarlo a sesión de Ayuntamiento
para su aprobación.

Se reunieron en la **OFICINA DE SALA DE USOS MÚLTIPLES**, para dar a conocer
la importancia y necesidad de dicha Procuraduría. Para ello, se contó con la
intervención del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Honorable
Ayuntamiento el **Prof. José López Nava**, la Secretaria **Regidora Lic. María
Guadalupe Flores Amézquita**, los Vocales **Regidora C. Rosa Echeverría Murillo**,
las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la sesión.

Rosa Echeverría

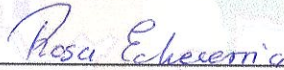




Prof. José López Nava
Presidente de la Comisión



Lic. María Guadalupe Flores A.
Secretaria de la Comisión



C. Rosa Echeverría Murillo
Vocal de la Comisión

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO.

Honorable Ayuntamiento: Regidor Prof. José López Nava, la Secretaria Regidora Lic. **María Guadalupe Flores Amézquita**, los Vocales Regidora **C. Rosa Echeverría Murillo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 236, 237 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sometemos para su discusión, y en su caso, aprobación de este cuerpo colegiado, el **DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA “CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO”**.

ANTECEDENTES

1.- El día 27 de agosto del año en curso en el punto 7 de la trigésima tercera sesión de tipo ordinaria el **C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO**, solicito para el análisis y en su caso aprobación, **“LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO.”** El cual se aprobó que se turnara; a la comisión de Derechos Humanos para su Análisis y dictaminación.

2.- El día viernes 01 de septiembre del año en curso la comisión de Derechos Humanos DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, revisó, analizo y dictamino la **“CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO.”** y el Presidente de la Comisión solicito a la comisión se subiera a un punto de acuerdo para la discusión y en su caso aprobación en el pleno del H. Ayuntamiento.

Rosa Echeverría
[Signature]

CONSIDERANDO

Principio de Legalidad

Del artículo **16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general.

El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**

La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe. **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

Bases Normativas.

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 98. Los ayuntamientos deberán contar con un programa de atención que, acorde a los principios y fines de esta Ley, garantice la salvaguarda y protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El programa de atención deberá estar acorde a los principios y fines de esta Ley, y garantizará la salvaguarda y protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

PARRAFO DEROGADO, P.O. 31 DE MAYO DE 2023.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE MAYO DE 2023)

Procuradurías Auxiliares
Artículo 98-1. Los municipios deberán contar con una Procuraduría Auxiliar que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes; tendrá a su cargo su protección y restitución cuando estas y estos se encuentren dentro del territorio del municipio de la respectiva Procuraduría Auxiliar en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables; y será el enlace de coordinación y seguimiento con las instancias estatales y federales competentes en la materia.

Rosa Echeverría

Su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, pero dependerá normativamente de la Procuraduría de Protección, por lo que, en cada una de sus actuaciones deberá sujetarse a los lineamientos, directrices, protocolos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que esta emita. Para el ejercicio de sus atribuciones contará con equipos multidisciplinarios, integrados al menos por personas profesionales en derecho, psicología y en trabajo social.

El titular de la Procuraduría Auxiliar será designado por el Ayuntamiento y deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 27-2 de esta Ley. Durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado por una sola vez por un periodo adicional de tres años.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE MAYO DE 2023)
Atribuciones de las Procuradurías Auxiliares

Artículo 98-2. Las Procuradurías Auxiliares cuentan con las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Recibir, atender y dar seguimiento a denuncias por vulneración o restricción de los derechos contenidos en la Ley General, esta Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable;
- III. Elaborar los diagnósticos sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que atiendan;
- IV. Elaborar y solicitar la aprobación de la Procuraduría de Protección de los planes de restitución de derechos, así como ejecutar y dar seguimiento a dichos planes una vez aprobados;
- V. Solicitar al Ministerio Público la imposición de medidas urgentes de protección especial, informando a la Procuraduría de Protección en un plazo no mayor de veinticuatro horas;
- VI. Rendir de manera mensual en los formatos establecidos por la Procuraduría de Protección los informes que le sean solicitados sobre la atención y seguimiento a los expedientes de niñas, niños y adolescentes a su cargo;
- VII. Prestar asesoría y ejercer la representación en suplencia o coadyuvancia de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Ejercer la tutela de niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación aplicable;
- X. Otorgar medidas de protección especial;
- XI. Determinar la reintegración de niñas, niños y adolescentes; y
- XII. Las demás que se desprendan de la Ley General, esta Ley, su Reglamento u otros ordenamientos aplicables.

Presidencia Ejecutiva

Naturaleza Jurídica de las Procuradurías Auxiliares:

- 1.- Objetivo:** Incorporar la atribución de los Ayuntamientos de establecer Procuradurías Auxiliares. (Art. 25 Fracción VII LDNNAEG).
- 2.- Estructura orgánica:** Será determinada libremente por el Ayuntamiento pero dependerá normativamente de la Procuraduría Estatal de Protección. (Art. 98-1 segundo párrafo LDNNAEG).
- 3.-Plazo:** Los municipios deberán realizar los ajustes necesarios para garantizar su funcionamiento en un plazo de 180 días contados a partir del inicio de la vigencia. (Artículo sexto transitorio LDNNAEG).
- 4.-Recursos presupuestales:** Para dar cumplimiento deberán integrar de manera progresiva en su presupuesto los recursos necesarios (Artículo octavo transitorio LDNNAEG).

Estructura orgánica primaria:

- 1.-Procurador/a Auxiliar**
- 2.-Abogado/a**
- 2.- Psicólogo/a**
- 4.-T. Socia**

Creación de Dependencias y Entidades Municipales:

Centralizado

Características

- Relación de jerarquía y dependencia con el Presidente Municipal.
- Sujeto al programa de Gobierno Municipal y al presupuesto basado en resultados de la dependencia de su adscripción.
- Sesionado por la Comisión de Protección de los Derechos de NNA.
- Consolidada como Dirección.

Bases mínimas de creación

Manual de organización

- I. Antecedentes
- II. Marco jurídico-administrativo
- III. Atribuciones
- IV. Misión, Visión y Valores
- V. Estructura orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y funciones de las áreas que la conforman
- VIII. Glosario de términos
- IX. Directorio

Consideraciones

1. Adecuación de cada Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
2. Adecuación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección.
3. Tabulación de puestos conforme al funcionamiento actual.

Art. 124 Fracción XII y Segundo párrafo LOM

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba **“LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO.”** por la Comisión de Derechos humanos del Honorable Ayuntamiento.

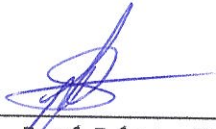
SEGUNDO: se instruye una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a las dependencias y entidades para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento de la creación de la Procuraduría Auxiliar.

TERCERO: se instruye una vez aprobado por este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios, a fin de que se coordine con el área de Tesorería y áreas involucradas para **“LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR EN NUESTRO MUNICIPIO, SIENDO RESPONSABLES DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EL H. AYUNTAMIENTO.”**

Santiago Maravatío, Gto. a 01 de septiembre del 2023.

Rosa Echeverría

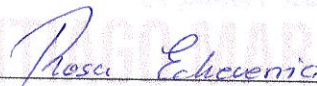
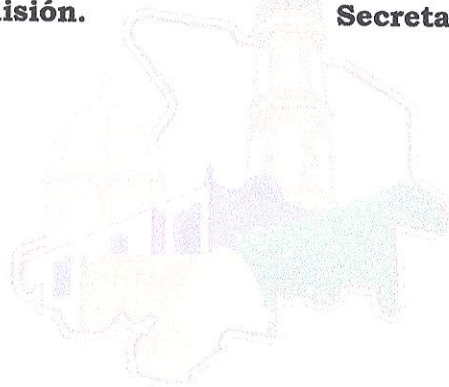
Atentamente los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento



Prof. José López Nava.
Presidente de la Comisión.



Lic. María Guadalupe Flores Amézquita.
Secretaria de la Comisión.



C. Rosa Echeverría Murillo
Vocal de la Comisión.